MINISTERIO DE SALUD

No. 129-2019/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 06 de FEBRERO del 2019

Visto, el Expediente N° 18-126273-001, contiene el Oficio N° 002-2018-CS/MINSA, del Presidente de la Comisión Sectorial conformada por Resolución Ministerial N° 551-2018-MINSA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 551-2018/MINSA de fecha 11 de junio de 2018, dispuso la conformación de la Comisión Sectorial encargada de elaborar el Proyecto de Reglamento de la Ley N° 30699, Ley que modifica el artículo 1 de la Ley N° 15251, Ley que crea el Colegio Odontológico del Perú y diversos artículos de la Ley N° 29016; cuya vigencia inicial para el cumplimiento de dicho encargo, de acuerdo a su artículo 4 fue de treinta (30) días hábiles, contados a partir de su instalación; la misma que se llevó a cabo el 18 de junio de 2018;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 973-2018/MINSA de fecha 24 de octubre de 2018, se dispuso la ampliación del plazo establecido en el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 551-2018/MINSA, por noventa (90) días hábiles adicionales, contados a partir del día siguiente de su vencimiento el cual se produjo el 31 de julio de 2018;

Que, mediante el documento del Visto, se ha solicitado la ampliación del plazo establecido en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 973-2018/MINSA por noventa (90) días hábiles adicionales;

Que, numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo de adopción;

Que, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 551-2018/MINSA, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General, del Viceministro de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

Z. TOMAS

N. Santillán R.

S. YANCOURT

R. TAPIA

O. COSAVALENTE

N. Santillán R.

R. TAPIA

S. YANCOURT

O. COSAVALENTE

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y su modificatoria, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar el plazo establecido en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 973-2018/MINSA, por noventa (90) días hábiles adicionales, a partir del 12 de diciembre de 2018, a efecto que la Comisión Sectorial culmine con el encargo encomendado en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 551-2018/MINSA.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los integrantes de la Comisión Sectorial conformada por Resolución Ministerial N° 551-2018/MINSA.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud